

ORDENANZA MUNICIPAL N° 459/88

ARTICULO 1º.- PROHIBASE el estacionamiento de vehículos automotores sobre la margen Oeste de la calle Damiana Figue, entre las calles Kuanip y Fuegia Basket, y sobre la margen Este de la Avda. Malvinas Argentinas entre las calles Walanika y Onachaga, en virtud de los considerandos precedentes.

ARTICULO 2º.- El Departamento Ejecutivo a través de la Secretaría de Obras y Servicio Públicos, procederá a implantar las correspondientes señales viales con el asesoramiento del Departamento Tránsito.

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVASE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 459 .-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 02/11/1988.-

PROMULGADA POR DECRETO MUNICIPAL N° 872 / 88.-